



Rama Judicial
Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001310502120180007700

INFORME SECRETARIAL: 26 de septiembre de 2023. Ingresa proceso al Despacho para reprogramar la diligencia fijada para fecha anterior, la cual no se llevó a cabo debido a inconvenientes con la agenda. Sírvase de proveer.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el informe secretarial que antecede, resulta procedente **REPROGRAMAR** la diligencia para el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de práctica de pruebas y decisión de excepciones, establecida en el artículo 443 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Finalmente, se ordena **PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO
N° 134 de Fecha 27 de septiembre de 2023.

ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 **20210026900**

INFORME SECRETARIAL: 08 de septiembre de 2023. Ingresa proceso al Despacho de la señora juez informándole que la parte demandante desistió de las costas y la demandada del recurso de apelación presentado. Sírvase proveer.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se procederá a aceptar los desistimientos a las costas y al recurso de apelación (archivos 21 y 22), máxime cuando aun no se ha remitido el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., por lo que no habiendo actuación alguna pendiente, se dispondrá el archivo de las diligencias.

Conforme lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las costas presentado por la parte demandante, señora **JANETH ORTIZ SILVA** y del recurso de apelación la parte demandada, **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.**, respectivamente.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previas las anotaciones pertinentes en el sistema.

ODFG No. 2021 – 269

Carrera 7 No 12 C - 23 Piso 9
Teléfono: 601 353 2666 Ext. 71521
Línea Gratuita: 018000 110 194
jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

TERCERO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA

JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO
N° 134 de Fecha **27 de septiembre de 2023.**

ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ

Secretaria

ODFG No. 2021 – 269

Carrera 7 No 12 C - 23 Piso 9
Teléfono: 601 353 2666 Ext. 71521
Línea Gratuita: 018000 110 194
jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co